



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURUA
PROVINCIA DE ATALAYA – REGION UCAYAL

"Año de la Universalización de la Salud"



RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 036-2020-MDY/ALC

Yurúa, 01 de junio del 2020

VISTO:

El Memorándum N° 354-2020-MDY-ALC-GM, de fecha 01 junio del 2020, el Informe N° 015-2020-MDY-GM-SGC, de fecha 01 de junio del 2020, el Informe N° 290-2020-MDY-ALC-GM/SGLyPA, del 28 de mayo del 2020, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Estado establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 10° de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, que dicta disposiciones complementarias a la Directiva de Tesorería N°001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, en el numeral 10.1, establece que la caja chica es un fondo en efectivo que puede ser constituido para ser destinado únicamente a gastos menores que demanden su cancelación inmediata o que, por su finalidad y características, no pueden ser debidamente programadas;

Que, el numeral 10.1 del artículo 10° de la resolución precitada, señala que la Caja Chica se sujeta a las normas generales de Tesorería 06 y 07, aprobadas por Resolución Directoral N° 026-80-EF/77.15, estableciéndose además que debe asignarse a un responsable para el manejo de la caja, monto máximo para cada adquisición y los procedimientos y plazos para la rendición de cuentas debidamente documentadas, entre otros aspectos, todo ello con la finalidad de garantizar el normal desarrollo de la actividad económica;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURUA
PROVINCIA DE ATALAYA – REGION UCAYAL



"Año de la Universalización de la Salud"

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 050-2019-MDY-GM, de fecha 25 de setiembre del 2019, se designó al señor HOMERO GARATE RODRIGUEZ como responsable titular encargado de la custodia y manejo de Fondo Fijo para pago en efectivo de Caja Chica, y como responsable suplente al señor RENAN GARCIA NORIEGA;

Que, mediante Memorando N° 155-2019-MDY-ALC-GM, de fecha 05 de marzo del 2020, el Gerente Municipal solicita proyectar acto resolutivo a la oficina de Gerencia de Asesoría Jurídica para Ratificación del Responsable del manejo de Caja Chica de la Municipalidad Distrital de Yurua;

Que, mediante Informe N° 290-20202-MDY-ALC-GM/SGLyPA, de fecha 28 de mayo del 2020, el Sub Gerente de Logística y Patrimonio señor HOMERO GARATE RODRIGUEZ, hace llegar a la Gerencia Municipal la rendición de Caja Chica correspondiente al mes de marzo del 2020;

Que, mediante Informe N° 015-2020-MDY-GM-SGC, de fecha 01 de junio del 2020, el Sub Gerente de Contabilidad C.P.C. JUSTO VERDE PEÑA, hace llegar a la Gerencia Municipal el Informe de revisión de rendición de caja chica, asimismo comunica que ha revisado la rendición de caja chica por el monto de S/. 10,000.00 (Diez mil soles), por lo que señala que estando toda la documentación conforme, así mismo dicha rendición se encuentra registrada en el sistema del registro SIAF N° 158;

Que, mediante Memorandum N° 354-2020-MDY-ALC-GM, de fecha 01 de junio del 2020, el Gerente Municipal solicita proyectar acto resolutivo para la nueva responsable del manejo de la caja chica de la municipalidad Distrital de Yurua. Por ende, señala dejar sin efecto la designación del señor HOMERO GARATE RODRIGUEZ como responsable de la caja chica, designando a la nueva responsable de la caja chica señora DIANA LISSETE LOPEZ TENAZOA;

Estando a las consideraciones expuestas y de conformidad a las facultades delegadas en la Resolución de Alcaldía N° 101-2019-MDY/ALC, de fecha 06 de agosto del 2019, y Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO la designación del señor **HOMERO GARATE RODRIGUEZ** como responsable Titular encargado de la custodia y manejo de Fondo Fijo para pago en efectivo - Caja Chica.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURUA
PROVINCIA DE ATALAYA – REGION UCAYAL



"Año de la Universalización de la Salud"

ARTICULO SEGUNDO.- DESIGNAR a la señora DIANA LISSETE LOPEZ TENAZOA como responsable Titular encargado de la custodia y manejo de Fondo Fijo para pago en efectivo - Caja Chica, desde el mes de junio hasta que dure su designación.

ARTICULO TERCERO.-ENCARGAR a la señora DIANA LISSETE LOPEZ TENAZOA cumplir su designación con observancia de lo establecido en la R.D. N° 002-2007-EF/77.15, Directiva de Tesorería y sus Modificadorias, así como a las demás normas vigentes.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR a la Oficina de Secretaria General y Archivo la distribución y notificación de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURUA

Econ. Fernando Ruiz Arbildo
GERENTE MUNICIPAL

Cc.
GM.
SGyA